

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EL SALVADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No.06/2017 LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA No.01 /2017

NOSOTROS: HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA.

, del domicilio

, Departamento de

y portador del Documento Único de Identidad número

, y Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y

representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Relaciones Exteriores, en calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, según Acuerdo Ejecutivo número dos del uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, tomo número cuatrocientos tres, de fecha uno de junio de dos mil catorce, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINISTERIO"; y RAÚL ERNESTO ESCOBAR NAVAS, de , Transportista, del domicilio de , Departamento de con

Documento Único de Identidad Número

con Número de Identificación

Tributaria

; ٧

que en lo sucesivo me denominaré "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar y al efecto así lo hacemos con base en el proceso de Licitación Abierta DR CAFTA LA número cero uno pleca dos mil diecisiete, promovido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Resolución Razonada de Adjudicación número cero tres pleca dos mil diecisiete del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla, el siguiente contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", de conformidad a la Constitución de la República, al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana, conocido por su siglas en inglés "DR-CAFTA", a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, a su Reglamento, en adelante RELACAP, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renuncias siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente Contrato es que "EL CONTRATISTA" se obliga a dar el servicio de transporte colectivo al personal de "EL MINISTERIO", por medio de unidades de transporte (autobuses) en las jornadas matutinas y vespertinas, según las Rutas, Recorridos y Horarios que se detallan a continuación: a) RUTAS. Ruta No. 1 "Santa Tecla": sector de Santa Tecla, Lourdes, Colón y Ministerio de Relaciones Exteriores; Ruta No. 2 "San Marcos": sector de Colonia Amatepec, colonia Santa Marta, carretera a San Marcos, Autopista Comalapa y Ministerio de Relaciones Exteriores; Ruta No. 3 "Soyapango": sector de Soyapango, colonia Santa Lucia, Terminal de Oriente, Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, Metro Sur y Ministerio de Relaciones Exteriores; Ruta No. 4 "Apopa" o "Norte": sector de Zacamil, Mejicanos, Cuscatancingo, Apopa, San Ramón, calle Washington, San Antonio Abad, Constitución y Ministerio de Relaciones Exteriores; b) RECORRIDOS.

	RUTA 1 SANTA TECLA: AUTOBUS PLACA P-11903			
Paradas Matutinas	Recorrido Matutino	Paradas Vespertinas	Recorrido Vespertino	
1- Entrada principal Nuevo Lourdes, Colon.	Carretera Los Naranjos	1.MRREE	Boulevard Cancillería, Antiguo Cuscatlán	
2- La Palma – Lourdes Colon	Carretera Panamericana	Calle el Pedregal Super Selectos	Calle La Cañada, Merliot	
3-Entrada principal, Villa Lourdes, Colon	Autopista Los Chorros	Calle el Jabali, Panadería San Martin	Boulevard Merliot	
4-Super Selectos, Lourdes Colon	Boulevard Sur	4. Tienda Kenny, Calle el Jabalí	Calle el Jabalí, Merliot	
5-El Capulín, Lourdes Colon	12 av. Norte, Santa Tecla	5. Parada Gasolinera Puma Calle Chiltiupan	21 av norte, Santa Tecla	
6- Gasolinera Shell, Colonia	5a calle poniente,	6. Parada el Tanque frente a	Calle Chiltiupan, Merliot	

el Pino	Santa Tecla	Juzgados.	
7-Entrada principal Residencial Las Colinas, Santa Tecla	7a av norte y 13 calle Oriente	7. Parada Santa Mónica, Calle Chiltiupan	9a Calle Oriente, Santa Tecla
8-Casa Zelada, Santa Tecla	Calle el Jabalí, Merliot	8. Parada Colegio Santa Cecilia	9a Calle Poniente; Santa tecla
9- Mercado Dueñas, Santa Tecla	Calle La Cañada, Merliot	9. Parada entrada Colonia La Colina	10a av norte, Sata Tecla
10-Colegio Belén, Santa Tecla	Boulevard Cancilleria, Antiguo Cuscatlán	10. Panadería Colonia Los Cipreses	10a av sur y 6a calle poniente
11-Entrada principal, Residencial Finca de Asturias		11. Parada Mercado Dueñas.	5a av Sur y Boulevard Sur
12-Calle el Jabalí, a la altura de Plaza Merliot		12. Parada Despensa Holanda.	Carretera Panamericana
13-Supermercado Kenny, Ciudad Merliot		13.Parada Colegio Santa Inés	Carretera Los Chorros
14-Ministerio de Relaciones Exteriores, Ciudad Merliot		14. Parada Gasolinera Uno, Colonia El Pino	Carretera Los Naranjos
		15. Parada Colonia Las Colinas adelante del redondel	
		16. Parada Pinares de Suiza	
		17. Parada Colonia	
		Don Bosco	
		18. Parada el 21	
		debajo de Colon	
		19.Parada El Poliedro	
		20. Parada El Capulín	
		21. Parada Nuevo Lourdes	
		22. Nuevo Lourdes Poniente.	
		23. Parada Calle Principal	
,		Nuevo Lourdes.	
	RUTA 2 SAN MARCOS: AUTOBUS PLACAS P-646923		
Paradas Matutinas	Recorrido Matutino	Paradas Vespertinas	Recorrido Vespertino
1-La Placita, Colonia Credisa, Soyapango	Calle Amatepec, Colonia Amatepec	1. MRREE	Boulevard Cancilleria, Antiguo Cuscatlán
2-Antigua caseta de la ruta 9- Amatepec, Soyapango	Calle 2, Colonia Amatepec	2. Parada La Gran Vía	Calle El Pedregal, Merliot
3- Punto de la ruta 48, Colonia Santa Marta, San Jacinto, SS.	Calle 6, Rpto. Santa Marta	3. Parada Boulevard Los Próceres, La UCA	Avenida Jerusalén
4-Iglesia de Los Mormones, Colonia Santa Marta, San Jacinto, SS.	Calle 8, San Jacinto	Parada Centro Comercial Los Próceres	Boulevard Monseñor Romero
5- Frente al Distrito 5, Barrio La Vega, SS	Avenida Cuba, San Jacinto	5. Parada Gasolinera UNO, Hermano Lejano	Boulevard de Los Próceres
5-Frente al Centro Comercial de San Jacinto, SS.	10a av sur y Calle a San Marcos	6. Parada Rancho Navarra	Autopista a Comalapa
7-Una cuadra Abajo, del Liceo Alemán Konrad Adenauer, San Jacinto, SS	Calle vieja a Zacatecoluca	7. Parada Terminal del Sur	Calle vieja a Zacatecoluca

6.20.00

8-Parada de la Iglesia San Antonio de Padua,	Autopista a Comalapa	8. Parada PNC San Marcos	Calle a San Marcos	
San Jacinto, SS. 9-Gasolinera Texaco,	49 av sur, San Salvador	9. Parada Las Llanterías,	Avenida Cuba, San Jacinto	
San Jacinto, SS.	49 av sur, san salvador San Marcos		Aveilida Coba, Son facilito	
10-Parada Iglesia La Hermosa, San Jacinto, SS.	Boulevard de Los Próceres	10. Parada Santa Fe	Calle 8, San Jacinto	
11- Frente a Banco Da Vivienda, San Marcos	Final Alameda Enrique Arau	ijo 11. Parada Pasarela San Marcos	Calle 6, Rpto Santa Marta	
12-Parada La Pasarela, San Marcos	Carretera Panamericana	12. Parada Banco Davivienda San Marcos	Calle 2, Colonia Amatepec	
13-Entrada Principal Colonia Santa María, San Marcos	Calle El Pedregal, Merliot	13. Parada Colegio Corazón de María	Calle Amatepec, Colonia Amatepec	
14-Entrada principal Colonia 10 de Octubre, San Marcos	Boulevard Cancilleria, Antig Cuscatlán	uo 14. Parada frente gasolinera Col. América		
15-Entrada principal Colonia Irazu, Autopista de Sur de Comalapa a SS.		15. Parada Iglesia San Antonio		
16-Retorno de La Solidaridad Autopista de Sur de Comalapa a SS.		16. Parada ex casa presidencial		
17-Terminal del Sur, San Marcos		17. Parada Mercado San Jacinto		
18-Paso a Desnivel, Universidad Luterana, Autopista Sur		18. Parada Iglesia Los Mormones, San Jacinto		
19-Rancho de Navarra, sobre calle a Comalapa		19. Parada Amatepec		
20-Pasarela Terminal de Occidente, sobre la 49 av sur		20. Parada el Mercadito la Línea del Tren		
21-Árbol de La Paz, sobre calle Los Próceres		21. Parada Seguro Amatepec		
22-Ministerio de Relaciones Exteriores, Ciudad Merliot				
	RUTA 3 SOYAPANGO: AUTOBUS PLACAS P-161767			
Paradas Matutinas	Recorrido Matutino	Paradas Vespertinas	Recorrido Vespertino	
1-El Tanque-Col. Altavista, llopango	Calle C, Col. Altavista, Ilopango	1. MRREE	Boulevard Cancilleria, Antiguo Cuscatlán	
2-Colonia las Margaritas, El Triángulo, Parqueo Prados de Venecia	Autopista de Oro	2. Parada La Gran Vía	Avenida Monseñor Romero	
3-Fábrica IMSA, Soyapango	Calle antigua a Tonacatepeque	Parada Pasarela 49 Av, Talleres Didea	Boulevard de Los Próceres	
4-Colonia San José, contiguo a Telecom, Soyapango	Calle San José, Soyapango	4. Parada Estadio Mágico Gonzales	49 avenida sur	
5-Entrada principal, Colonia Los Conacastes, soyapango	Calle La Fuente, Soyapango	5. Parada Metrosur	Avenida Juan Pablo II	
6-Colonia San Ernesto, frente al parque principal, Soyapango	Avenida Central, Soyapango	6. Parada 3ª calle terminal USAM	3a calle poniente, San Salvador	
7- Entrada principal Reparto Los Santos, Soyapango	Avenida Morelos, Soyapango	7. Parada El Tambo sobre la 17 Av.	17 avenida sur	
8-Colonia Bosques de Prusia,	Calle San Pablo,	8. PARADA SOBRE LA 3º CALLE Y 7º	Avenida Juan Pablo II	

frente a el Parque, Soyapango	Soyapango	Y 5 AV.	
9-Entrada principal Reparto Morazán, Soyapango	Avenida El Balsamo, Soyapango	9. Parada La Ex Prensa Grafica	Boulevard del Ejercito
10-Parada Cárcel de Mujeres, Ilopango	Calle Antigua Panamericana	10. Parada Frente Alcaldía San Salvador sobre la Juan Pablo.	Calle al Matazano
11-Colonia Santa Lucia, para iglesia ELIM	Calle Antigua al Matazano	 Parada Gasolinera Puma Concepción 	Calle Circunvalación
12-Fábrica Duramax- Santa Lucía	Calle Circunvalación	12. Parada Terminal de Oriente	Calle Antigua al Matazano
13-Laboratorios López, sobre boulevard del ejercito	Calle al Matazano	13. Parada Amatepec	Calle Antigua Panamericana
14-Colonia 22 de abril, sobre el boulevar del ejercito	Boulevard del Ejercito	14. Parada Plaza Mundo	Avenida El Balsamo, Soyapango
15-Parada MOLSA, boulevard del Ejercito	Boulevard Venezuela	 Parada Iglesia Elim Colonia Matazano 	Calle San Pablo, Soyapango
16-Gasolinera PUMA Lourdes	4a. Calle poniente	16. Parada Santa Eduviges	Avenida Morelos, Soyapango
17-Centro de Gobierno (1ª .C. Pte y 17 Av.Nte), San Salvador	17 avenida sur	17. Parada El Tabernaculo	Avenida Central, Soyapango
18-Metro Sur (Talleres Didea), San Salvador	Avenida Juan Pabloll	18. Parada Colonia Guadalupe	Calle La Fuente, Soyapango
19-Ministerio de Relaciones Exteriores, Ciudad Merliot	75 av norte	19. Parada La Coruña	Calle San José, Soyapango
	11a calle poniente	20. Parada Conacaste	Calle antigua a Tonacatepeque
	79 av sur	21. Parada Súper Selectos San José	Calle C, Col. Altavista, Ilopango
	Calle La Mascota, avenida Las Azaleas	22. Parada Telecom	
	Avenida El Espino	23. Parada Montes de San Bartolo	
	Calle El Pedregal, Merliot	 Parada Prados de Venecia 	
	Boulevard Cancilleria, Antiguo Cuscatlán	 Parada la pluma Prados de Venecia 	
		26. Parada Gasolinera Uno Altavista	
	== =	27. Parada Gasolinera Texaco Altavista	
	RUTA 4 APOPA O NORTE: AUTOBUS PLACAS P- 689263		
Paradas Matutinas	Recorrido Matutino	Paradas Vespertinas	Recorrido Vespertino
1- Final calle Zacamil, parada MELHER	Final Calle Zacamil y 5a. Av norte	1. MRREE	Boulevard Cancilleria, Antiguo Cuscatlán
2-5ª calfe pte. Y 1ª av., centro de Mejicanos	5a. Calle poniente, Mejicanos	Parada Banco Azul Calle Jerusalén después Masferrer	Avenida Jerusalen
3- Esquina opuesta a la fabrica Búfalo, Cuscantancingo	2a. Calle oriente, Cuscatancingo	3. Parada Puente de la 75	Avenida Masferrer Norte
4- Iglesia Divina Providencia, 37 calle poniente, San Salvador	20a. Avenida norte	Parada en Monumento la Constitucional	Prolongación Alberto Masferrer
5- La Troncal del Norte kilómetros: 1, 3, 5, 6, 11, 12, 13	37 calle poniente, San Salvador	 Calle San Antonio Abad antes del semáforo de la Bernal. 	Calle San Antonio Abad
6- Gasolinera Puma, Apopa	29a. Calle poniente, San Salvador	6. Hospital Militar	Avenida Izalco

7- Calle nueva colonia la Gloria, Ayutuxtepeque	Calle troncal del norte, Apopa	7. Parada Condominos San Luis	Avenida Washington
8- Mercado de San Ramón	Autopista este-oeste (de oro)	8. Parada Selectos Miralvalle	Avenida Bernal
9- El Puente, calle Bernal	Boulevard Constitución	9. Parada punto de la ruta 30	Boulevard Universitario
10- Frente a parque La Satélite, Calle Washington	Calle antiguo a Zacamil	10. Parada Centro Comercial Metrópolis	39a. Avenida norte y calle Washington
11- Calle Izalco, frente al Biggest	Avenida Bernal	11. Parada Mercado Zacamil	Calle Constitución
12- Calle San Antonio Abad y Redondel La Constitución	avenida Washington	12. Parada Melher	Boulevard Constitución
13-Ministerio de Relaciones Exteriores, Ciudad Merliot	Avenida Izalco	13. Parada Funeraria López Mejicanos	Calle antigua a Zacamil
	Calle San Antonio Abad	14. Parada el Bufalo Mejicanos	Final Calle Zacamil y Sa. Av norte
	Prolongación Alberto Masferrer	15. Parada la Panamá Cuscatancingo	5a. Calle poniente, Mejicanos
	Avenida Masferrer Norte	16. Parada la Iglesia Divina Providencia	2a. Calle oriente, Cuscatancingo
	Avenida Jerusalen	 Parada Troncal del Norte todos los kilómetros 	20a. Avenida norte
	Boulevard Cancilleria, Antiguo Cuscatlán	18. Parada gasolinera Apopa Puma.	37 calle poniente, San Salvador
			29a. Calle poniente, San Salvador
			Calle Troncal del Norte, Apopa

En caso de que exista alguna modificación a las paradas y recorridos antes descritos, no podrá exceder de una distancia de 3 kilómetros de la ruta original. Lo anterior, no deberá representar modificaciones en el precio pactado. En caso que la distancia sea superior a la establecida (3 kilómetros), el Administrador de Contrato consultará previamente con el contratista el costo de dicho servicio (en caso de que existiere). Si se acordara cambios a algunas de las rutas o puntos de paradas, el Administrador de Contrato deberá proceder a solicitar a la UACI la modificación del contrato y posteriormente el Contratista deberá gestionar la respectiva autorización del Viceministerio de Transporte. En caso de emergencias se contará con dos autobuses de reserva cuyas placas son:

C) HORARIOS.

RUTA	JORNADA MATUTINA	JORNADA VESPERTINA
1. SANTA TECLA	5:40 a.m.	4:00 p.m.
2. SAN MARCOS	5:15 a.m.	4:00 p.m.
3. SOYAPANGO	5:15 a.m.	3:45 p.m.
4. APOPA 6 NORTE	5:15 a.m.	4:00 p.m.

En la jornada matutina deberán estar al menos 15 minutos antes de la hora de entrada laboral. En la jornada vespertina deberán estar al menos 15 minutos antes de la hora de salida y su duración será hasta terminar el recorrido. Dentro de las jornadas laborales se incluirán aquellos casos especiales, cuando por Decreto Legislativo, se concedan como días hábiles, lo cual deberá ser coordinado por el Administrador del Contrato; todo lo anterior, será de conformidad a las características y condiciones indicadas en las Bases de Licitación Abierta DR CAFTA LA número número cero uno pleca dos mil diecisiete, en la Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" el día diez de noviembre de dos mil dieciséis, y según los requerimientos de EL MINISTERIO. CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Precio. Por el servicio objeto del presente Contrato "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA", hasta la cantidad de

a un costo diario de

precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según el detalle de precios unitarios siguientes: 1 1 1 10

Ruta No. 1: "Santa Tecla": sector de Santa Tecla, Lourdes, Colón, Ministerio de Relaciones Exteriores.	
Ruta No. 3 "Soyapango": sector de Soyapango, colonia Santa Lucia, Terminal de Oriente, Alameda Juan Pablo II, Centro de Gobierno, Metro Sur, Ministerio de Relaciones Exteriores.	
Ruta No. 4 "Apopa" o "Norte": sector de Zacamil, Mejicanos, Cuscatancingo, Apopa, San Ramón, calle Washington, San Antonio Abad y Constitución.	
TOTAL POR DÍA	

Forma de Pago. Mensualmente "EL MINISTERIO realizará el pago a "EL CONTRATISTA" debiendo éste último someter al Administrador del Contrato, la factura correspondiente, en la que describa el detalle del suministro realizado y el precio del mismo, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en el presente Contrato, la cual se presentará indicando el número del Contrato que corresponde y deberán estar firmada por el Administrador del Contrato. Dichas facturas junto con el Acta de Recepción correspondiente, deberán contar con la firma de aceptación del Administrador, y remitirse en original a la Unidad Financiera Institucional para iniciar el trámite de pago respectivo, conforme con el artículo setenta y siete del Reglamento de la LACAP, en adelante RELACAP. "EL MINISTERIO" efectuará el pago en un plazo mínimo de sesenta (60) días posteriores a la recepción de la respectiva factura, siempre que ésta haya sido debidamente presentada y aceptada por "EL MINISTERIO". La moneda en que se efectuará el pago a "EL CONTRATISTA" es en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El pago podrá realizarse por medio de cheque y/o transferencia bancaria a una cuenta única que será designada por "EL CONTRATISTA" por medio de Declaración Jurada sobre Cuenta para Cancelar Obligación del Estado, según modelo proporcionado en las Bases, y que se considerará parte integrante de este contrato. Se le efectuará además la respectiva retención en concepto de Impuesto sobre la Renta, de conformidad a los artículos ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y ocho del Código Tributario, según corresponda. Asimismo, queda comprendido por parte de EL CONTRATISTA, que EL MINISTERIO, con base al artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario, y resolución número 12301-NEX-2194-2007, proveída por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, a las nueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil siete, ha sido designado como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que deberá retener en concepto de anticipo a dicho impuesto el uno por ciento (1%) sobre el precio de los bienes que adquiera o los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de ése impuesto. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. El plazo del presente Contrato durante el cual se hará la entrega del servicio objeto del mismo, es a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, o hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria, sin deducción por días festivos, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este Contrato. CLÁUSULA CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. : La Administración del presente Contrato estará a cargo de la persona que se designe por medio de Acuerdo Ministerial, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato en base a lo establecido en el artículo ochenta y dos BIS de la LACAP, conforme a los documentos contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente, teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Ser el Representante de "EL MINISTERIO" en el desarrollo del Contrato; b) Dar seguimiento al servicio a contratar, verificando el cumplimiento de las cláusulas contractuales; c) Llevar el expediente actualizado del seguimiento de los servicios contratados, remitiendo mensualmente informes del mismo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a más tardar los primeros cinco días hábiles del siguiente mes; d) Mantener actualizado el formato de seguimiento del Contrato, según formulario emitido por la UNAC; e) Informar oportunamente sobre la ejecución del Contrato al Titular de "EL MINISTERIO", por medio de la UACI y a la Unidad responsable de realizar los pagos, especialmente sobre incumplimientos, solicitudes de prórroga, órdenes de cambio, resoluciones modificativas, recepciones parciales y finales; f) Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo del Contrato; g) Colaborar con "EL CONTRATISTA" para el buen desarrollo de entrega de los servicios a proporcionar; h) Incluir en el informe de ejecución de Contrato, la gestión para la aplicación de las sanciones al contratista por los incumplimientos de sus obligaciones; i) Firmar las correspondientes facturas y/o comprobantes de entrega, a efecto de amparar la recepción de los servicios efectivamente recibidos, guardando el cuidado de obtener copia de la misma y de girar copia a la UACI y demás unidades involucradas; j) Emitir informe final sobre el desempeño de "EL CONTRATISTA", a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo contractual, a efecto de que la UACI pueda proceder oportunamente a la devolución de las Garantías correspondientes; k) Emitir constancias de referencia en base al desempeño contractual de "EL CONTRATISTA" cuando sea solicitado por éste; I)Cualquier otra función que le sea asignada por "EL MINISTERIO". CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO (COMPROMISO PRESUPUESTARIO). "EL MINISTERIO" hace constar que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la presente contratación. CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente Contrato: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA número cero uno pleca dos mil diecisiete; b) Las Adendas y/o Aclaraciones si las hubiere, c) La Oferta de "EL CONTRATISTA" y los anexos de la misma; d) La Resolución Razonada de Adjudicación número cero tres guión dos mil diecisiete del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, suscrita por el Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se adjudicó el "SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", hasta por la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 116,000.00); e) la Notificación de Adjudicación; f) La Orden de Inicio; g) las Garantías requeridas según las Bases; h) La Declaración Jurada sobre Cuenta para Cancelar Obligación del Estado, según modelo proporcionado en las Bases; i) Cualquier otro documento presentado por "EL CONTRATISTA" y/o requerido por "EL MINISTERIO". Todos estos documentos incluyendo todas sus partes son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos, en caso de conflicto o contradicción entre los documentos y el Contrato prevalecerán las estipulaciones contenidas en este último. CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. "EL CONTRATISTA", en forma expresa se obliga a proporcionar el servicio de acuerdo a las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente Contrato y según las condiciones y especificaciones indicadas en las Bases de Licitación respectivas y en la oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA en fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. Para asegurar el cumplimiento de todos los términos establecidos en el Contrato, "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor de El Ministerio de Relaciones Exteriores: A) Garantía de Cumplimiento de Contrato, a más tardar ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Inicio, documento que tendrá por objeto asegurar la duración de los plazos de entrega del servicio y el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el presente Contrato. Esta Garantía será otorgada en forma de fianza mercantil o garantía bancaria, por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,600.00), equivalente al diez por ciento del monto total del Contrato, extendida a favor de "EL MINISTERIO", solidaria e irrevocable y de ejecución inmediata, emitida por instituciones autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia del Sistema Financiero. La vigencia de la garantía será por el plazo de ejecución del Contrato, más treinta (30) días calendario. En caso de no entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo estipulado "EL MINISTERIO" podrá caducar el presente Contrato, conforme a la ley. En caso de una Modificación y/o Prórroga de conformidad con las cláusulas de este contrato y la LACAP, de ser requerida la ampliación y/o presentación de una nueva garantía, el plazo de presentación de las mismas será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión del documento de modificación y/o prórroga respectivo. B) Póliza de Seguro de Personas. "EL CONTRATISTA" deberá presentar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato copia certificada de la póliza de seguro, en la que en caso de accidente cubrirá el interés económico de los usuarios de "EL MINISTERIO". Dicho seguro deberá contar con una vigencia mínima de un año (en caso que la vigencia del seguro finalice antes que el plazo contractual, deberá renovarse y brindar cobertura hasta finalizar el citado plazo). A la vez, deberá presentar una nota de la Aseguradora en la que garantice que se encuentra al día con las cuotas de pago. CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS. "EL CONTRATISTA" será el responsable y pagará



todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades gubernamentales o municipales relacionados con los servicios a ser suministrados en virtud del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP y a su Reglamento, y en caso de acción judicial señalan como su domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "EL CONTRATISTA" y "EL MINISTERIO", harán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amigable y utilizando mecanismos informales de solución de conflictos, cualquier desacuerdo o disputa surgida y relacionada con el Contrato. Si las partes no hubieren podido resolver el conflicto dentro de treinta (30) días a partir del comienzo de la utilización de tales mecanismos informales, cualquiera de ellas podrá pedir que se resuelva la controversia utilizando los mecanismos formales de solución de disputas especificados a continuación: Para solución de controversias las partes acuerdan seguir los procesos y las estipulaciones de los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la LACAP; asimismo, de conformidad con el artículo ciento sesenta y cinco de dicha Ley, en el caso que se utilizaré el Arbitraje, éste se hará con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes, teniendo en cuenta las modificaciones establecidas en el capítulo I del Título VIII de la LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS POR MORA. Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, con excepción de los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, podrá declararse la caducidad del contrato e imponer el pago de una multa por cada día de retraso, calculada según lo indica el artículo ochenta y cinco de la LACAP, hasta alcanzar el monto máximo especificado en la Ley. Una vez que se llegue a dicho monto, "EL MINISTERIO" podrá caducar el Contrato, de conformidad a la ley; para ello el Administrador de Contrato deberá informar oportunamente a la UACI, para el seguimiento respectivo a los incumplimientos. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES EN EL CONTRATO. "EL MINISTERIO" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto y/o monto del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, "EL MINISTERIO" emitirá la correspondiente Modificativa que de ella se genere, la cual deberá ser firmada por "EL MINISTERIO" y por "EL CONTRATISTA", debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGAS. Las Prórrogas pueden ser por las causales siguientes: a) Prórroga del Contrato: el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá de seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP. b) Prórroga del plazo por causas no imputables al Contratista: si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, "EL CONTRATISTA" encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito a "EL MINISTERIO", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación "EL MINISTERIO" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual deberá ser firmada por "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RETRASO POR FUERZA MAYOR. "EL CONTRATISTA", no estará sujeto al pago de daños de valor preestablecido, ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de "EL CONTRATISTA", es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia, ni de la falta de cuidado de "EL CONTRATISTA". Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos. Si se presentase una situación de fuerza mayor, "EL CONTRATISTA" notificará a la brevedad y por escrito a "EL MINISTERIO" sobre dicha situación y sus causas, salvo que reciba instrucciones diferentes de "EL MINISTERIO", "EL CONTRATISTA" continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato, en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. Cuando se solicite prórroga por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, deberá cumplirse con lo señalado en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO, SUS EFECTOS Y PROCEDIMIENTO- 1. CAUSALES. a) Caducidad por Incumplimiento de las Partes. "EL MINISTERIO" podrá terminar el Contrato por incumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo, en todo o en parte, mediante comunicación escrita al Contratista y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra "EL CONTRATISTA", cuando: a) "EL CONTRATISTA" no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato de acuerdo a la oferta presentada y aceptada por "EL MINISTERIO", dentro del plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido, con motivo de prórrogas otorgadas por "EL MINISTERIO"; b) "EL CONTRATISTA" hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato. Cuando la terminación fuese solo parcial, "EL CONTRATISTA" continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes. En cuanto a la caducidad por incumplimiento de la Institución contratante, se estará a lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro literal c) de la LACAP. b) Otras Formas de Extinción. El Contrato podrá extinguirse por otras causales, de conformidad a lo establecido en los artículos noventa y tres y siguientes de la LACAP. 2. EFECTOS. Los efectos de la extinción del contrato se regirán por lo indicado en el artículo cien de dicha Ley. 3. PROCEDIMIENTO. El procedimiento a seguir según sea el caso, será el establecido en el artículo ochenta y uno y ochenta y cuatro del RELACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN POR INSOLVENCIA. "EL MINISTERIO" podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que "EL CONTRATISTA" entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA" sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener "EL MINISTERIO". CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN." Salvo autorización expresa de "EL MINISTERIO", "EL CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato; la transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la Caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(I) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo ciento cincuenta y ocho Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: "EL CONTRATISTA":

Departamento de

, y "EL MINISTERIO": Calle El Pedregal y Boulevard Cancillería, quinientos metros al Poniente del Campus II de la Universidad Doctor José Matías Delgado, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. En Fe de lo cual las partes han dispuesto que se suscriba el presente Contrato, de lo cual "EL CONTRATISTA" toma pleno conocimiento a la fecha de su suscripción obligándose a su cumplimiento, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los seis días del mes de enero de dos mil diecisiete.

EL MINISTERIO

EL CONTRATISTA

